

1078.-RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA POR LA QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE EMBARCACIONES DECLARADAS ABANDONADAS EN LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE MELILLA.

1. OBJETO. La enajenación mediante subasta abierta de las embarcaciones abandonadas en la Zona de Servicio del Puerto de Melilla que se relacionan en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas y que por haber sido declaradas en abandono el Estado ha accedido a su propiedad en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimoctava de la Ley 48/2003, de 26 de diciembre.

La enajenación se efectuará por los lotes que se indican en el mencionado Anexo I, del PCAP, pudiendo los licitadores optar en su oferta por uno o por varios de los lotes señalados. Los licitadores podrán examinar las embarcaciones durante el plazo de recepción de ofertas. El adjudicatario habrá de tramitar a su costa la oportuna inspección de las embarcaciones y efectuar todos los trámites precisos para la navegación de las embarcaciones que, en su caso, pudiesen resultar aptas para navegar.

2. TIPO DE LICITACIÓN: El fijado para cada lote en el Anexo I del PCAP

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN: Subasta pública.

4. PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas podrán presentarse en la Secretaría de la Autoridad Portuaria de Melilla (Registro General), en el plazo de 13 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil a aquél que aparezca publicado el correspondiente anuncio de subasta en el BOME.

Las proposiciones se ajustarán en todo lo dispuesto en el PCAP, aprobado para la subasta de referencia y se presentarán en el siguiente horario: de 9 a 14 horas.

5. APERTURA DE OFERTAS: Tendrá lugar en las oficinas de la Autoridad Portuaria, a las doce horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de recepción de las ofertas (lo que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Autoridad Portuaria).

6. EXPOSICIÓN DE EXPEDIENTES: El Pliego de Cláusulas aprobado para la subasta de referencia podrá ser examinado y obtener copia del mismo en la Secretaría General de la Autoridad Portuaria durante el plazo de presentación de proposiciones, de nueve a catorce horas.

7. FIANZA PROVISIONAL. Para concurrir a la subasta pública de cualquiera de los bienes relacionados en el Anexo, los licitadores deberán constituir un depósito en metálico en la Autoridad Portuaria de Melilla equivalente al 25% de la cantidad tipo base de cada uno de lotes.

Melilla a 9 de abril de 2010.

El Presidente. Arturo Esteban Albert.

**MINISTERIO DE SANIDAD
Y POLÍTICA SOCIAL**

**INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES**

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

1079.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Melilla, hace pública petición de reintegro recaída en los expedientes de solicitud de reconocimiento de la situación de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas y presentar las pruebas y documentos que considere pertinentes, dispone de un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.